RES CONJ NUM 31

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

10 de mayo de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 8 de mayo de 2011, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 769, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Quinta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA: Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce ($9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 ($3,414); de sobrantes del Apartado B, de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 ($1,000); y del Apartado 31, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 ($5,000), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.***

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PR 00901 *PO BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082
TEL. 787-721-7000 *FAX 787-723-2605

(R. C. de la C. 769)

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 31
8 DE MAYO DE 2011

Para reasignar al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce ($9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 ($3,414); de sobrantes del Apartado B, de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 ($1,000); y del Apartado 31, Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 ($5,000), para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Ceiba la cantidad de nueve mil cuatrocientos catorce ($9,414) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 9 de septiembre de 1996 ($3,414); de sobrantes del Apartado B, de la Resolución Conjunta Núm. 852 de 26 de junio de 2004 ($1,000); y del Apartado 31 Inciso a, de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008 ($5,000), para que sean utilizados, según se desglosa a continuación:

A. Municipio de Ceiba

1. Para obras y mejoras permanentes
   Cantidad reasignada: $9,414

Sección 2.-Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.